



**ACTA NÚMERO 41/2017 DE LA SESIÓN PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas con diez minutos del día martes veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell No. 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso C, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 y 106, párrafo I, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, IV, V, XVI y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XIII, XXI, XXIV, XXV y XLVII, 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XII, XIII, y XXXV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron los ciudadanos Magistrados **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Victor Manuel Rivero Alvarez** y Magistrada **Brenda Noemy Domínguez Aké** que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados con la asistencia de la ciudadana Maestra **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar **Sesión Privada**, a la cual fueron convocados previamente y que se realiza en los siguientes términos: -----

En razón de lo anterior el Magistrado Presidente declara abierta la sesión e instruye a la Secretaria General pase la lista de asistencia de los Magistrados asistentes.-----

Acto seguido, la Secretaria General hace constar que se encuentran presentes los Magistrados que integran el Pleno de este órgano colegiado informando a la Presidenta de la existencia de Quórum Legal para sesionar.-



---

Por tanto, se instruye a la Secretaria General para que proceda a dar lectura al **ORDEN DEL DÍA**, que a la letra dice:-----

**ORDEN DEL DÍA:**

I. Acordar y autorizar la compra de dos Frigobares de la marca Daewo por un importe total de la compra de \$8,598.07 (Son ocho mil quinientos noventa y ocho pesos 07/100 M.N.), incluido el I.V.A., dicha erogación será con cargo al presupuesto autorizado para el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por medio del Decreto número 103 de la "Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017", Segunda Sección, expedido por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche. -----

II. Acordar y autorizar la adquisición de equipo de cómputo de Informática para mantenimiento y prevención de equipos para sufragar cualquier contingencia por las necesidades propias del Tribunal Electoral, por un importe total de la compra de \$27,035.25 (Son veintisiete mil treinta y cinco pesos 25/100 M.N.), con IVA incluido, dicha erogación será con cargo al presupuesto autorizado para el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por medio del Decreto número 103 de la "Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017", Segunda Sección, expedido por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche. -----

III. Acordar y autorizar la adquisición de equipo de cómputo consistente en ocho monitores LED IPS 27 LG, para las necesidades propias del Tribunal Electoral, por un importe total de la compra de \$42,038.40 (Son: Cuarenta y dos mil treinta y ocho pesos 40/100 M.N.), incluido el I.V.A., dicha erogación será con cargo al presupuesto autorizado para el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por medio del Decreto número 103 de la "Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017", Segunda Sección, expedido por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche. -----

IV. Acordar y autorizar la adquisición de un sofá de la marca Córdoba color marfil, para la magistratura dos, por un importe total de la compra de \$10,978.10 (Son: Diez mil novecientos setenta y ocho pesos 10/100 M.N.), incluido el I.V.A., dicha erogación será con cargo al presupuesto autorizado para el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por medio del Decreto número 103 de la "Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017", Segunda Sección, expedido por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche. -----

V. Acordar y autorizar la adquisición e instalación de impresión de microperforado con diseño de trabajo expres que será fijado



en la magistratura tres del Tribunal Electoral que el Tribunal Electoral del Estado de Campeche por un importe total de la compra de \$15,219.20 (Son: Quince mil doscientos diecinueve pesos 20/100 M.N.), incluido el I.V.A., dicha erogación será con cargo al presupuesto autorizado para el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por medio del Decreto número 103 de la "Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017", Segunda Sección, expedido por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche. - - -

VI. Acordar y autorizar la adquisición, suministro e instalación de cortinas enrollables de PVC para acondicionamiento de las áreas de trabajo de las tres magistraturas del Tribunal Electoral del Estado de Campeche por un importe total de la compra de \$73,491.45 (Son: Setenta y tres mil cuatrocientos noventa y un pesos 45/100 M.N.), incluido el I.V.A., dicha erogación será con cargo al presupuesto autorizado para el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por medio del Decreto número 103 de la "Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017", Segunda Sección, expedido por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche. - - -

VII. Acordar y autorizar suficiencia presupuestal para la adquisición y distribución de ministro de vales gasolina de la empresa "**Grupo Energético del Sureste**", para que sea distribuido conforme a las necesidades del servicio durante el "**Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018**", por un importe total de la compra de \$50,000.00 (Son: Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., dicha erogación será con cargo al presupuesto autorizado para el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por medio del Decreto número 103 de la "Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017", Segunda Sección, expedido por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche. - - -

La Secretaria General de Acuerdos hace constar que el Orden del día es **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los integrantes del Pleno; por lo que **EN DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**, el Magistrado Presidente, **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, manifiesta que con fundamento en los artículos 18, fracciones V, VII, XI, XVI, XXI y XXII, 19, 20 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 22, fracciones XIII, XXI y XXV, 31, fracciones I, XII, XIII y XIV, 75, II, III, VI y VII, 78, fracciones I, II VIII, XX, XXI, XXIV, XXV, XXVI XXVIII, XXXI, XXXIV, XXXV, XXXVII, XLI, XLII Y XLVI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que señalan: - - - - -

**DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL**

Artículo 18. El Presidente del Tribunal Electoral tendrá las siguientes atribuciones: - - - - -



- "V. Proponer al Pleno los acuerdos que juzgue conducentes para mejorar el desarrollo de la mejor función jurisdiccional; -----
- VII. Representar al Tribunal Electoral en cualquier procedimiento en el que sea parte, ya sea ante las autoridades, así como en los actos oficiales, a no ser que se nombre una comisión para tal efecto; previa aprobación del Pleno, celebrar convenios y contratos, otorgar determinado tipo de poderes y realizar los actos jurídicos y administrativos que se requieran para el buen funcionamiento del mismo; -----
- XI. Dictar las medidas que exija el buen servicio y la disciplina en las oficinas del Tribunal Electoral, así como las urgentes que sean necesarias con el carácter de provisionales, en los asuntos administrativos que competan al Pleno, dándole cuenta oportunamente para que éste resuelva en definitiva; -----
- XVI. Ejercer el presupuesto de egresos aprobado por el Congreso del Estado al Tribunal Electoral y acordar las erogaciones que deban hacerse con cargo a sus diversas partidas, sin que queden comprendidas en esta facultad las relativas a los tabuladores de puestos y sueldos aprobados, que sólo podrán ser alteradas por concepto de correcciones disciplinarias y en los términos prescritos por la Ley; -----
- XXII. Desempeñar las demás atribuciones que le confieren las leyes y el reglamento interior del Tribunal Electoral". -----

Artículo 19.- El presidente del Tribunal Electoral tendrá a su cargo el edificio que ocupe el Tribunal, las Magistraturas y la distribución de las oficinas en sus diversos departamentos; para ese efecto dictará las medidas adecuadas para su conservación e higiene. -----

Artículo 20.- La facultad a que se refiere el artículo anterior, el presidente del Tribunal Electoral la delegará en el Director de Administración, sin perjuicio de las que confieren las leyes a los magistrados para conservar el orden en sus respectivos locales. -----

**DE LA PRESIDENCIA**

Artículo 31. Tendrá las atribuciones siguientes: -----

I. Representar legalmente al Tribunal ante toda clase de autoridades, con facultades de apoderado general para celebrar convenios y realizar todos los actos jurídicos que se requieran para su buen funcionamiento; -----

XII. Dirigir y vigilar la administración del Tribunal Electoral, para el correcto funcionamiento del mismo; -----

XIII. Dictar los acuerdos y circulares, en el ámbito de su competencia, para el buen funcionamiento del Tribunal; -----

XIV. Expedir los lineamientos, manuales, instructivos y **políticas que sean convenientes para el buen funcionamiento del Tribunal Electoral**; -----

Artículo 75. Coordinará la adquisición de servicios y obra pública, así como los programas y acciones integrales en el ámbito de su competencia, para atender las necesidades del Tribunal Electoral. Para su cumplimiento tendrá las siguientes atribuciones: -----

II. Supervisar, controlar y garantizar que los programas, recursos y facultades encomendadas a sus áreas de apoyo se ajusten a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, de bienes y servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, requeridos para el buen funcionamiento del Tribunal Electoral; -----

III. Autorizar en el ámbito de su competencia, los contratos, requisiciones, pedidos, órdenes de trabajo y órdenes de servicio, derivadas de procesos licitatorios, de invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas de conformidad con la normativa interna que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma del Tribunal Electoral; -----

VI. Coordinar las acciones y programas que permitan otorgar mantenimiento oportuno, eficiente y de calidad a los bienes y servicios del Tribunal Electoral; y

VII. Autorizar solicitudes de recursos financieros y cheques para los diversos pagos que emanen de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y demás conceptos que le encomiende la Presidencia y que previamente le autorice el Pleno del Tribunal. -----



Artículo 78. Además de lo señalado anteriormente la persona titular de la Dirección de Administración tendrá las atribuciones siguientes: -----

I. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar la administración de los recursos financieros, de programación, humanos, materiales y técnicos, que demandan las diversas áreas del Tribunal Electoral para el cumplimiento de sus atribuciones; -----

II. Tomar acuerdo con la Presidencia respecto a la administración de los recursos autorizados al Tribunal Electoral en la Ley de Presupuesto de Egresos y las medidas de austeridad, honestidad y eficiencia del gasto que se llevarán a cabo para cumplir con los programas anuales establecidos; --

VIII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con los proveedores o contratistas, para que éstos cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad pactadas; -----

XX. Administrar los bienes muebles e inmuebles del Tribunal Electoral, proveyendo lo necesario para su vigilancia, mantenimiento, conservación y acondicionamiento; -----

XXI. Supervisar la correcta aplicación de las normas, procedimientos y criterios técnicos para la contratación de la prestación de servicios de mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Tribunal Electoral; -----

XXIV. Proponer a la Presidencia la celebración de contratos por adjudicación directa en materia de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios y obra pública, en términos de la legislación aplicable; -----

XXV. Efectuar por adjudicación directa, cuando así proceda, las adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios y obra pública, conforme a las bases que fije el Pleno o la Presidencia, vigilando que se cumplan las condiciones y garantías requeridas; -----

XXVI. Coordinar y participar en el proceso de formalización de las adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como en la elaboración y revisión de los contratos que se deriven, de acuerdo con la legislación aplicable;

XXVIII. Autorizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles del Tribunal Electoral; -----

XXXI. Presentar a la Presidencia la propuesta de necesidades en materia de informática y telecomunicaciones de las áreas del Tribunal Electoral, para su aprobación por el Pleno; -----

XXXIV. Vigilar el ejercicio oportuno del presupuesto del Tribunal Electoral, al igual que el flujo de recursos financieros relativos al mismo, procurando que los calendarios de ejecución del gasto guarden congruencia con los compromisos y metas establecidos en los programas anuales de trabajo y el programa anual de ejecución de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública; -----

XXXV. Atender las recomendaciones de las y los titulares de las magistraturas y demás áreas que le pertenecen, para que adopten medidas preventivas y correctivas para ejercer con eficiencia el presupuesto asignado a cada uno de los programas y subprogramas (catálogo de códigos y centros de costo); -----

XXXVII. Coordinar, autorizar y vigilar la realización de los procesos relacionados con los ingresos y egresos del Tribunal Electoral, que permitan una administración eficiente de los recursos financieros, a fin de determinar la disponibilidad diaria y, en su caso, aprobar la inversión de excedentes;

XLI. Proponer la implementación de sistemas y/o procedimientos en aspectos financieros y presupuestales y vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos financieros; -----

XLII. Coordinar el manejo del combustible necesario para este Tribunal Electoral; -----

XLVI. Todas las demás que la titular de la Dirección de Administración sean delegadas por el Pleno del Tribunal Electoral. -----

De los preceptos legales transcritos, se advierte que la Presidencia tiene a su



cargo el edificio que ocupa el Tribunal y para tal efecto dictará las medidas adecuadas para su conservación, mantenimiento y buen funcionamiento. En ese sentido someto a la consideración del Pleno, las cotizaciones de presupuesto solicitadas y presentadas por la Dirección de Administración a cargo de la Maestra Rosa Elena Arredondo Cervera, acorde al numeral 78, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, transcritos con anterioridad que en su parte conducente señala que la persona del Titular de la Dirección de Administración tendrá las atribuciones de **proponer a la Presidencia la celebración de contratos por adjudicación directa** en materia de **adquisiciones**, arrendamientos, enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios y obra pública, en términos de la legislación aplicable, así como de **efectuar por adjudicación directa**, cuando así proceda, **las adquisiciones**, arrendamientos, enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios y obra pública, conforme a las bases que fije el Pleno o la Presidencia, vigilando que se cumplan las condiciones y garantías requeridas, en base a lo anterior, la citada Maestra Rosa Elena Arredondo Cervera, Titular de la Dirección de Administración efectuó las cotizaciones pertinentes para las compras antes descritas, manifestando que a pesar de haber solicitado otras cotizaciones a diversas empresas por cada producto que se requerido, no obtuvo respuesta alguna a las propuestas solicitadas, no habiendo otras empresas que oferten dichos productos con las especificaciones y requerimientos antes señalados, por lo que no fue posible presentar otras, es por lo que pongo a su consideración Magistrada y Magistrado, las siguientes cotizaciones: -----

a) Para los efectos de adquisición de la compra de dos Frigobares de la marca Daewo por un importe total de la compra de \$8,598.07 (Son: Ocho mil quinientos noventa y ocho pesos 07/100 M.N.), incluido el I.V.A., con la empresa denominada "**Nueva Walmart de México**", **S. de R. L. de C.V**; para las áreas de Secretaría General de Acuerdos y Dirección de Administración, ambas de este órgano jurisdiccional; se presenta el siguiente presupuesto: -----

WALMART DE MÉXICO S. DE R. L. DE C.V.			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE



2	Frigobar 4P	\$ 3,791.28	\$ 7,582.57
		Subtotal	\$ 7,582.57
		Descuento	(\$ 170.44)
		IVA	\$ 1,185.94
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8,598.07</b>

b) Para los efectos de adquisición de la compra de equipo de cómputo de material de informática para mantenimiento y prevención de equipos y sufragar cualquier contingencia por las necesidades propias del Tribunal Electoral, por un importe total de la compra de \$27,035.25 (Son: Veintisiete mil treinta y cinco pesos 25/100 M.N.), incluido el I.V.A., a cargo de la empresa denominada **"DIGMA, DESARROLLO DE TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES EN TI"**; se presenta el siguiente presupuesto: - - -

DIGMA DESARROLLO DE TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES EN TI			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5	No-Break KOBLENZ 9011-USB/R	\$ 2,547.45	\$ 12,737.25
25	Aire comprimido SILIMEX 600ml	\$ 154.28	\$ 3,857.00
40	Pasta térmica MANHATTAN 701662	\$ 65.80	\$ 2,632.00
7	CARTUCHO DE TINTA HP ADVANTAGE aplica modelo 662 y 664	\$ 240.00	\$ 1,680.00
10	CARTUCHO DE TINTA COLOR HP ADVANTAGE aplica modelo 662 y 664	\$ 240.00	\$ 2,400.00
		Subtotal	\$ 23,306.25
		IVA	\$ 3,729.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 27,035.25</b>

c) Para los efectos de adquisición de la compra de equipo de cómputo consistente en ocho monitores LED IPS 27 LG, uno para cada uno de los Secretarios de Estudio y Cuenta siendo un total de seis monitores asignados a las tres ponencias, un monitor para el Magistrado Presidente Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez y otro monitor para la Magistrada Licenciada Brenda Noemy Domínguez; por las necesidades propias del Tribunal Electoral, por un importe total de la compra



de \$42,038.40 (Son: cuarenta y dos mil treinta y ocho pesos 40/100 M.N.), incluido el I.V.A., con la empresa denominada "DIGMA, DESARROLLO DE TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES EN TI", se presenta el siguiente presupuesto: - - - - -

DIGMA, DESARROLLO DE TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES EN TI HÉCTOR LORIA MONDRAGÓN			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
8 Piezas	MONITOR LED IPS 27 LG	\$ 4,530.00	\$ 36,240.00
		Subtotal	\$ 36,240.00
		IVA	\$ 5,798.40
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 42,038.40</b>

d) Para los efectos de adquisición de la compra de un sofá de la marca Córdoba color marfil, a solicitud de la magistratura dos, por un importe total de la compra de \$10,978.10 (Son: Diez mil novecientos setenta y ocho pesos 10/100 M.N.), incluido el I.V.A., con la empresa denominada "DICO GD COMERCIALIZADORA DEL SURESTE", S.A. DE C.V.; se presenta el siguiente presupuesto: - - - - -

DICO GD COMERCIALIZADORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1 Pieza	CORDOBA MARFIL SOFÁ	\$ 10,085.34	\$ 10,085.34
1 Pieza	SERVICIO DE ENVIO	\$ 387.07	\$ 387.07
		Subtotal	\$ 10,472.41
		Descuento	(\$ 1,008.53)
		IVA	\$ 1,514.22
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10,978.10</b>

e) Para los efectos de adquisición compra e instalación de impresión de microperforado con diseño de trabajo expres que será fijado en la magistratura tres de Presidencia del Tribunal Electoral que el Tribunal Electoral del Estado de Campeche por un importe total de la compra de \$15,219.20 (Son: Quince mil doscientos diecinueve pesos 20/100 M.N.), incluido el I.V.A., a cargo de la ciudadana Marianne Azar Hernández; se presenta el siguiente presupuesto: - - -



MARIANNE AZAR HERNANDEZ			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4 EA	IMPRESIÓN DE MICROPERFORADO CON DISEÑO DE TRABAJO EXPRESS	\$ 2,980.00	\$ 11,920.00
2 EA	DESINSTALACION DE VINIL EN VENTANAS	\$ 300.00	\$ 600.00
4 EA	INSTALACIÓN DE VENTANAS CON SERVICIO EXPRESS	\$ 150.00	\$ 600.00
		Subtotal	\$ 13,120.00
		IVA	\$ 2,099.20
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 15,219.20</b>

f) Para los efectos de adquisición, suministro e instalación de cortinas enrollables de PVC para acondicionamiento de las áreas de trabajo de las tres magistraturas del Tribunal Electoral del Estado de Campeche por un importe total de la compra de \$73,491.45 (Son: Setenta y tres mil cuatrocientos noventa y un pesos 45/100 M.N.), incluido el I.V.A., a cargo de la ciudadana **María de la Caridad May Quijano**; se presenta el siguiente presupuesto: -----

MARIA DE LA CARIDAD MAY QUIJANO			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1 E48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINA ENROLLABLE DE PVC MODELO SICOMORO NP #31 de 1.70 x 2.44 mtrs.	\$ 5,992.10	\$ 5,992.10
1 E48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINA ENROLLABLE DE PVC MODELO SICOMORO NP #31 de 1.70 x 2.44 mtrs.	\$ 5,992.10	\$ 5,992.10
1 E48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINA ENROLLABLE DE PVC MODELO SICOMORO NP #31 de 1.41 x 2.38 mtrs.	\$ 5,228.40	\$ 5,228.40
1 E48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINA ENROLLABLE DE	\$ 5,228.40	\$ 5,228.40



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	PVC MODELO SICOMORO NP #31 de 1.41 x 2.38 mtrs		
1 E48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINA ENROLLABLE DE PVC MODELO SICOMORO NP #31 de 1.42 x 2.36 mtrs	\$ 5,377.50	\$ 5,377.50
1 E48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINA ENROLLABLE DE PVC MODELO SICOMORO NP #31 de 1.42 x 2.36 mtrs	\$ 5,377.50	\$ 5,377.50
1 E48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINA ENROLLABLE DE PVC MODELO SICOMORO NP #31 de 1.80 x 2.45 mtrs	\$ 6,815.00	\$ 6,815.00
1 E48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINA ENROLLABLE DE PVC MODELO SICOMORO NP #31 de 1.80 x 2.45 mtrs	\$ 6,815.00	\$ 6,815.00
1 E48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINA ENROLLABLE DE PVC MODELO BOBACO R256601 de 1.38 x 2.44 mtrs	\$ 5,338.28	\$ 5,338.28
1 E48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINA ENROLLABLE DE PVC MODELO BOBACO R256601 de 1.38 x 2.44 mtrs	\$ 5,338.28	\$ 5,338.28
1 E48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINA ENROLLABLE DE PVC MODELO BOBACO R256601 de 1.82 x 2.45 mtrs	\$ 5,852.15	\$ 5,852.15
		Subtotal	\$ 63,354.71
		IVA	\$ 10,136.74
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 73,491.45</b>



g) Asimismo, en virtud de que se cuenta con suficiencia presupuestal para la adquisición y suministro de vales gasolina de la empresa "**Grupo Energético del Sureste**", para estar preparados para eventualidades y sea distribuido conforme a las necesidades del servicio durante el "**Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018**", se autoriza la compra de \$50,000.00 (Son: Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., en vales de gasolina de dicha empresa. -----

Cabe destacar que dichas erogaciones se harán de la suficiencia presupuestaria del año 2017, con cargo al presupuesto autorizado para el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por medio del Decreto número 103 de la "Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017", Segunda Sección, expedido por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, esto es, que el Tribunal Electoral del Estado de Campeche cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir las adquisiciones y contrataciones antes referidas.-----

En uso de la palabra el Magistrado Presidente manifiesta que propone a este Pleno que se realicen las adquisiciones detalladas con las cotizaciones antes descritas, por reunir los requerimientos solicitados, y ser las únicas empresas que remitieron y cumplieron en tiempo y forma con las cotizaciones solicitadas. -----

En base a lo que señalan los artículos 116, fracción IV, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 7, 18, fracciones V y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracciones I, XII, XIII y XIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; que disponen que la Autoridad Electoral Jurisdiccional del Estado de Campeche es un órgano especializado en la materia, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. -----



Por tanto, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto así como para manejarlo, administrarlo y ejercerlo, sujetándose a las leyes, reglamentos y normas que se emitan en congruencia con las leyes citadas y demás normatividad que en esa materia le sean aplicables; que su ejercicio presupuestal será responsabilidad de la unidad administrativa y de los servidores públicos que señalen sus propias normas de organización interna; igualmente posee facultades para efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente y de acuerdo a la normatividad correspondiente; por lo que, teniendo la facultad de dictar los acuerdos que considere necesarios para el mejor funcionamiento de este Órgano Jurisdiccional Electoral local, el Magistrado Presidente somete a aprobación de sus pares las cotizaciones antes señaladas. -----

En tal virtud, este Órgano Colegiado, después de haber realizado un minucioso estudio presupuestal y de acuerdo a las necesidades del Tribunal, llegó a la conclusión de que las cotizaciones reúnen los lineamientos necesarios y requeridos por este Tribunal Electoral de acuerdo a los requerimientos y necesidades de este Tribunal Electoral. -----

En uso de la palabra, los Magistrados manifiestan su conformidad con la información que el Magistrado Presidente aporta. -----

Sometido al análisis de la Magistrada y los Magistrados **LAS PROPUESTAS** y recabadas la votaciones correspondientes, se hace constar que las mismas fueron **APROBADAS POR UNANIMIDAD** de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral, con base en las atribuciones que le son propias al Presidente, se provee lo siguiente: -----

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se aprueba y autoriza la adquisición de la compra de dos Frigobares de la marca Daewo por un importe total de la compra de \$8,598.07 (Son: Ocho mil quinientos noventa y ocho pesos 07/100 M.N.), incluido el I.V.A., a cargo de la empresa



denominada **"Nueva Wal Mart de México", S. de R.L. de C.V.**, dicha erogación será con cargo al presupuesto autorizado para el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por medio del Decreto número 103 de la "Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017", Segunda Sección, expedido por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche. -----

**SEGUNDO.** Se aprueba y autoriza la adquisición de la compra de equipo de cómputo de material de informática para mantenimiento y prevención de equipos y sufragar cualquier contingencia por las necesidades propias del Tribunal Electoral, por un importe total de la compra de \$27,035.25 (Son: Veintisiete mil treinta y cinco pesos 25/100 M.N.), incluido el I.V.A., a cargo de la empresa denominada **"DIGMA, DESARROLLO DE TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES EN TI"**; dicha erogación será con cargo al presupuesto autorizado para el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por medio del Decreto número 103 de la "Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017", Segunda Sección, expedido por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche. -----

**TERCERO.** Se aprueba y autoriza la adquisición de la compra de equipo de cómputo consistente en ocho monitores LED IPS 27 LG, uno para cada uno de los Secretarios de Estudio y Cuenta siendo un total de seis monitores asignados a las tres ponencias, un monitor para el Magistrado Presidente Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez y otro monitor para la Magistrada Licenciada Brenda Noemy Domínguez; por las necesidades propias del Tribunal Electoral, por un importe total de la compra de \$42,038.40 (Son: Cuarenta y dos mil treinta y ocho pesos 40/100 M.N.), incluido el I.V.A., con la empresa denominada **"DIGMA, DESARROLLO DE TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES EN TI"**, se presenta el siguiente presupuesto: --

**CUARTO.** Se aprueba y autoriza la adquisición de la compra de un sofá de la marca Córdoba color marfil, por un importe total de la compra de \$10,978.10 (Son: Diez mil novecientos setenta



---

y ocho pesos 10/100 M.N.), incluido el I.V.A., con la empresa denominada **“DICO GD COMERCIALIZADORA DEL SURESTE”, S.A. DE C.V.**; dicha erogación será con cargo al presupuesto autorizado para el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por medio del Decreto número 103 de la “Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017”, Segunda Sección, expedido por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche. -----

**QUINTO.** Se aprueba y autoriza la adquisición de la compra e instalación de impresión de microperforado con diseño de trabajo expres que será fijado en la magistratura tres de Presidencia del Tribunal Electoral que el Tribunal Electoral del Estado de Campeche por un importe total de la compra de \$15,219.20 (Son: Quince mil doscientos diecinueve pesos 20/100 M.N.), incluido el I.V.A., a cargo de la ciudadana Marianne Azar Hernández; dicha erogación será con cargo al presupuesto autorizado para el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por medio del Decreto número 103 de la “Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017”, Segunda Sección, expedido por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche. -----

**SEXTO.** Se aprueba y autoriza la compra adquisición, suministro e instalación de cortinas enrollables de PVC para acondicionamiento de las áreas de trabajo de las tres magistraturas del Tribunal Electoral del Estado de Campeche por un importe total de la compra de \$73,491.45 (Son: Setenta y tres mil cuatrocientos noventa y un pesos 45/100 M.N.), incluido el I.V.A., a cargo de la ciudadana María de la Caridad May Quijano; dicha erogación será con cargo al presupuesto autorizado para el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por medio del Decreto número 103 de la “Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017”, Segunda Sección, expedido por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche. -----

**SÉPTIMO.** Se aprueba y autoriza la adquisición y suministro de vales gasolina de la empresa **“Grupo Energético del**



**Sureste**", para estar preparados para eventualidades y sea distribuido conforme a las necesidades del servicio durante el **"Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018"**, se autoriza la compra de \$50,000.00 (Son: Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., en vales de gasolina de dicha empresa. -----

**OCTAVO.** Para tal efecto se instruye a la Secretaria General de Acuerdos que haga del conocimiento a través de oficio con copia certificada de la presente Acta, a la Titular de la Dirección de Administración de este Tribunal, para que realice todas las gestiones y trámites legales que correspondan para el cumplimiento de la misma. -----

Siendo las doce horas con treinta minutos de este mismo día, se concluye la presente Sesión Privada de Pleno y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que la Magistrada y los Magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta Sesión y los acuerdos tomados fueron **APROBADOS POR UNANIMIDAD**, y firman ante mí, Secretaria General de Acuerdos, la presente acta de conformidad y para constancia de ello. Quien certifica y da fe.-----

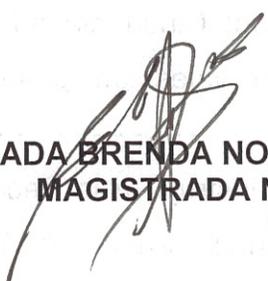


LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.  
MAGISTRADO PRESIDENTE.



MAESTRO VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.  
MAGISTRADO NUMERARIO.

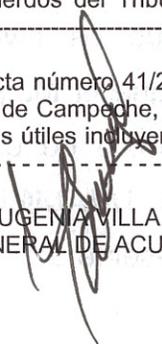


  
**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.  
MAGISTRADA NUMERARIA.**

  
**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----CERTIFICO:-----

Que la presente hoja corresponde al Acta número 41/2017 de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 26 de diciembre de 2017, que consta de un total de 16 fojas útiles incluyendo la presente certificación.-  
Doy Fe.-----

  
**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**